



Gobierno Regional Junín

G.R.I.	
REG. N°	8412208
EXP. N°	5588745



RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA N°783 -2024-G.R.J/GRI

Huancayo, 31 OCT. 2024

EL GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA DEL GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

VISTO:

El Informe Técnico n.º 552-2024-GRJ/GRI emitido el 22 de octubre de 2024 y recepcionado el 23 de octubre de 2024; Informe Técnico n.º 1886-2024-GRJ/GRI/SGSLO emitido el 29 de agosto de 2024 y recepcionado el 02 de setiembre de 2024; Informe 117-2024/GRJ-GRI-SGO-AACC-IO emitido el 19 de agosto de 2024 y recepcionado el 19 de agosto de 2024, y demás documentos;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al artículo 191º de la Constitución Política del Perú de 1993, en concordancia con el artículo 2º de la Ley n.º 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, con la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, sujetos al ordenamiento jurídico;

Que, la autonomía de los Gobiernos Regionales se define como la facultad de adoptar y concordar las políticas, planes y normas en los asuntos de su competencia, aprobar y expedir sus normas, decidir a través de sus órganos de gobierno y desarrollar las funciones que le son inherentes conforme a lo establecido en la Ley n.º 27783 - Ley de Bases de la Descentralización;

Que, el artículo 4º de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales - Ley n.º 27867, declara que: "Los gobiernos regionales tienen por finalidad esencial fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo", consagrando que los Gobiernos Regionales gozan de autonomía, promueven y fomentan el desarrollo sostenible de sus habitantes dentro de su jurisdicción promoviendo e inversión pública y privada en iguales oportunidades;

Que, a través del Asiento n.º 072 del cuaderno de obra, del 20 de julio de 2024, suscrito por el Residente de obra, informa lo siguiente:

"Se informa al Inspector de Obra que el día de hoy se ha culminado con la ejecución de la IOARR, Adquisición de mobiliario de aula de educación inicial, mobiliario de aula de educación primaria, mobiliario de aula de educación secundaria y mobiliario de aula de



Gobierno Regional Junín



innovación pedagógica; además de otros activos en ciento sesenta y cuatro II.EE. inicial, II.EE. primaria, II.EE. secundaria a nivel departamental (Junín)".

Así mismo habiendo culminando la IOARR en mención se informa que los Equipamiento se cumplió al 100% programado y el componente de Activos se llegó al 88.61%, por lo tanto el porcentaje de obra final se tienen un 99.60%, teniendo un saldo de obra del 0.40%.

En mi calidad de Residente de Obra, solicito la recepción de la obra en mención.";

Que, de los actuados se evidencia que con fecha 20 de julio de 2024, el Residente de Obra y el Inspector de Obra, suscribieron el **"ACTA DE CULMINACIÓN DE OBRA"**, en señal de conformidad firman la presente acta, señalando que dan constancia y aprueban el cumplimiento de los trabajos al 100%, con fines de iniciar con el proceso de recepción de obra;

Que, con el Informe 117-2024/GRJ-GRI-SGO-AACC-IO emitido el 19 de agosto de 2024 y recepcionado el 19 de agosto de 2024, suscrito por el Ingeniero Alex Antonio Carhuamaca Canto en su condición de Inspector de Obra, comunica culminación de obra y solicito la conformación del comité de recepción de obra, señalando lo siguiente:



"En tal sentido, de conformidad a los informes emitidos por el Residente de Obra, la Subgerencia de Obras y demás documentos obrantes en el presente acervo documentario y en cumplimiento a los documentos de la referencia (1..5) esta inspección aprueba y considera procedente la formalización vía acto resolutivo de la CONFORMACION DE COMITÉ DE RECEPCION DE OBRA del proyecto IOARR: "ADQUISICION DE MOBILIARIO DE AULA DE EDUCACION INICIAL, MOBILIARIO DE AULA DE EDUCACION PRIMARIA MOBILIARIO DE EDUCACION SECUNDARIA y MOBILIARIA DE AULA DE INNOVACION PEDAGOGICA, ADEMAS DE OTROS ACTIVOS EN CIENTO SESENTA y CUATRO I.EE INICIAL, IEE. PRIMARIA, IIEE. SECUNDARIA A NIVEL DEPARTAMENTAL (JUNIN)" con CUI: 2611660, a fin de continuar con el trámite de culminación en atención y cumplimiento a la Directiva N° 005-2009-GR-JUNIN y al Artículo N° 168 - Ley y Reglamento de Contrataciones del Estado";

Que, a través del Informe Técnico n.º 1886-2024-GRJ/GRI/SGSLO emitido el 29 de agosto de 2024 y recepcionado el 02 de setiembre de 2024, suscrito por el Ingeniero Julio Cesar Barraza Chirinos en su condición de Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras, solicita conformación de Comité de Recepción de Obra, determinando lo siguiente:

"De la verificación de los documentos de la referencia, se observa la anotación del cuaderno de obra por parte del Residente de Obra sobre la culminación del proyecto, el mismo que es avalado por la Supervisora de Obra, quien indica que la obra se ha culminado en su totalidad; por lo tanto, se concluye que la ejecución de IOARR "CONSTRUCCION DE CALZADA, VEREDA, CUNETAS Y DRENAJE TRANSVERSAL; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) AV. MAX HONGLER DISTRITO DE HUAMANCACA CHICO, PROVINCIA CHUPACA, DEPARTAMENTO JUNIN" CON CUI N° 2597370, ha sido CULMINADA.

Se solicita Aprobar mediante Acto Resolutivo la Conformación de la Comisión de Recepción de Obra, de acuerdo a lo establecido en la DIRECTIVA N° 005 – 2009 – GR – JUNÍN "NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS POR EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DIRECTA EN EL GOBIERNO REGIONAL JUNÍN", en su ítem 6.6.4.";





Gobierno Regional Junín



Que, conforme el Informe Técnico n.º 552-2024-GRJ/GRI emitido el 22 de octubre de 2024 y recepcionado el 23 de octubre de 2024, suscrito por el Ingeniero Rony Paolo Vejarano Pérez en su condición de Gerente Regional de Infraestructura, solicita conformación de comité de recepción, teniendo en cuenta lo expuesto, en aplicación a lo establecido en el numeral 6.6.4 de la Directiva n.º 005-2009-GR-JUNIN, conforme a lo señalado en el Informe Técnico n.º 1886-2024-GRJ/GRI/SGSLO, esta Gerencia otorga procedencia a la conformación del comité de recepción, debiendo de emitirse el acto resolutivo correspondiente;

Que, siendo así, debo precisar que, la Directiva n.º 005-2009-GR-JUNÍN– Normas y Procedimientos para la Ejecución de Obras Publicas por Ejecución Presupuestaria Directa en el Gobierno Regional Junín”, en su título VI. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS, numeral 6.6 ACTIVIDADES POSTERIORES A LA TERMINACIÓN DE OBRA RÉGIMEN DE ENTREGA Y RECEPCIÓN, inciso 6.6.4 **RECEPCIÓN DE OBRA**, prescribe que:

“En la fecha de la culminación de la obra el Residente anotará tal hecho en el cuaderno de obra y solicitará la recepción de la misma. El Inspector o Supervisor, en un plazo no mayor de cinco (05) días posteriores a la anotación señalada, lo informará a la Entidad, ratificando o no lo indicado por el residente.

En caso que el Inspector o Supervisor verifique la culminación de la obra, la entidad procederá a designar mediante una Resolución Gerencial General Regional la Comisión de Recepción dentro de los 07 días siguientes a la recepción de la comunicación del Inspector o Supervisor. Dicha comisión estará integrada, cuando menos por un representante de la entidad, necesariamente Arquitecto o Ingeniero, según corresponda a la naturaleza de los trabajos, y por el Inspector o Supervisor. (...);”

Que, por tanto, se verifica la existencia de la anotación en el Asiento n.º 072 del cuaderno de obra, del 20 de julio de 2024, suscrito por el Residente de Obra, señalando que la obra fue culminada y solicita la conformación del comité de recepción de obra, que asimismo la Supervisora de obra emite el Informe n.º 117-2024/GRJ-GRI-SGO-AACC-IO, además se suscribe el acta de culminación de obra el 20 de julio de 2024, estableciendo que la obra se encuentra culminada, resultando que se procedió conforme a la Directiva;

Que, con fecha 19 de agosto de 2024 se remite el Informe n.º 117-2024/GRJ-GRI-SGO-AACC-IO, a la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, la cual emite el Informe Técnico n.º 1886-2024-GRJ/GRI/SGSLO con fecha 29 de agosto de 2024, señalando aprobar mediante acto resolutivo la conformación de la comisión de recepción de obra a la Gerencia Regional de infraestructura, que emite el 22 de octubre de 2024 su informe Técnico n.º 552-2024-GRJ/GRI, concluyendo la procedencia de la conformación del comité de recepción de obra;



Gobierno Regional Junín



De conformidad con los sustentos y justificación técnica expuestos por el Residente de Obra, Inspector de Obra y estando a la propuesta presentada para la conformación del comité de recepción de obra, por la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, ratificado por la Gerencia Regional de Infraestructura mediante el Informe Técnico n.º 552-2024-GRJ/GRI, ajustándose la misma al Título V. "Responsabilidad de la Administración Pública y del Personal a su servicio" regulado por el T.U.O de la Ley n.º 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante D.S n.º 004-2019-JUS, todo ello, referente a la parte técnica en el marco de la buena ética y probidad profesional se declara procedente la conformación del comité de recepción de obra;

Que, estando a lo propuesto por la Gerencia Regional de Infraestructura y con la visación de la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras y de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica; así como, en uso de las facultades y atribuciones conferidas por la la Directiva n.º 005-2009-GR-JUNIN y la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley n.º 27867 y mediate la Resolución Gerencial General Regional n.º 049-2024-GR-JUNIN/GGR;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR, el Comité de Recepción del IOARR del proyecto: **"ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO DE AULA DE EDUCACION INICIAL, MOBILIARIO DE AULA DE EDUCACION PRIMARIA, MOBILIARIO DE AULA DE EDUCACION SECUNDARIA Y MOBILIARIO DE AULA DE INNOVACION PEDAGOGICA; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN CIENTO SESENTA Y CUATRO II.EE. INICIAL, II.EE. PRIMARIA, II.EE. SECUNDARIA A NIVEL DEPARTAMENTAL (JUNIN)"**, con CUI n.º 2611660, el mismo que estará integrada por los siguientes profesionales:

PRESIDENTE: ING. RAQUEL HUAMÁN MOSQUERA

Sub Gerente de Obras

MIEMBRO 02 : CPC. EDY MARTINEZ VALENZUELA DE ORIHUELA

Personal de planta de la SGSLO

MIEMBRO 03 : ING. GELY VANESSA PÉREZ CONDOR

Personal de planta de la SGO

ASESOR 1 : ING. JULIO A. GUADALUPE HUAMÁN

Residente de Obra designado

ASESOR 2 : ING. ALEX ANTONIO CARHUAMACA CANTO

Inspector de obra



Gobierno Regional Junín



ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, que en el plazo no mayor de veinte (20) días siguientes de realizada la presente designación, la Comisión de Recepción, junto con el ejecutor procederá a verificar el fiel cumplimiento de lo establecido en los planos y especificaciones técnicas y efectuará las pruebas que sean necesarias para comprobar el funcionamiento de las instalaciones y demás equipos.

ARTÍCULO TERCERO.- EXHORTAR, a los miembros del Comité que, deberán participar directamente en el acto de recepción de obra bajo responsabilidad, a fin de formular las observaciones que hubiese durante su desarrollo, siendo la participación personal e intransferible.

ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFICAR, la presente Resolución a los integrantes de la conformación del Comité designado, a la Gerencia Regional de Infraestructura, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, Sub Gerencia de Obras y a los Órganos Competentes del Gobierno Regional Junín.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



ING. RONY PAOLO VEJARANO PÉREZ
GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN



GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
La Secretaria General que suscribe, Certifica
que la presente es copia fiel del original.

4YO.

31 OCT. 2024

Abg. Ena M. Bonilla Pérez
SECRETARIA GENERAL